



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000092 - 2023 - MDI

Independencia, 21 de marzo de 2023

**VISTO:** El Informe N° 054-2023-GPPM-MDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; respecto a la Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para la incorporación de mayores ingresos de fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301261 (Municipalidad Distrital de Independencia), por el importe ascendente a la suma de S/ 280,652.00 por el Rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, artículo 45° sobre Modificación presupuestaria se señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Sub capítulo, mediante: 1. Modificaciones en el nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático". Asimismo, el precitado Decreto Legislativo, en su artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 señala lo siguiente: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas; en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen, entre otros, de: a) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, en su Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.3 señala que: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, la acotada Directiva en su artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1 señala lo siguiente: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. Asimismo, en su artículo 35°. Pautas de aplicación práctica, numeral 35.1 señala lo siguiente: Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2022-MDI de fecha 22 de diciembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Independencia aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, el cual se encuentra de conformidad a las disposiciones legales vigentes y asciende a la suma de S/69 266 292.00, por todo rubro de financiamiento, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2022- MDI de fecha 22 de diciembre 2022.

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2023-EF, de fecha 25.01.2023, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, el cual establece en su Anexo N°3 "Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar el gasto corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales", que la Municipalidad Distrital de Independencia presenta un monto límite ascendente a la suma de S/ 630,254.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 096-2023-SGC-GAF-MDI, de fecha 20 de marzo de 2023 la Sub Gerencia de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, los saldos de Balance Presupuestario y Financiero al 31 de diciembre del ejercicio concluido 2022, a nivel de Rubro de Financiamiento y Tipo de Recurso. Siendo por el rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados – Gobiernos Locales el importe de S/ 280,651.72

Que, mediante Memorando N°417-2023-GAF-MDI, de fecha 20 de marzo 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los Saldos de Balance Presupuestario y Financieros al 31 de diciembre del 2022, para que se incorporen en el Presupuesto del Ejercicio 2023 a nivel presupuestal y financiero según corresponda.

Que, con Informe N° 581-2023-SGL-GAF-MDI, la Subgerencia de Logística solicita la certificación de crédito Presupuestal por el importe de S/ 395,000.00 para el Servicio de Implementación, Administración y Equipamiento para el centro médico denominado MuniSalud con categoría I-3 solicitado por la Sub Gerencia de Salud. Asimismo, cabe señalar que el porcentaje de participación del Contratista es del 70% y se paga de acuerdo a la producción de manera mensual, esto conlleva a que el financiamiento deba darse con recursos directamente recaudados, por lo cual la atención deberá ser por la misma fuente y rubro de financiamiento, es así que a fin de no distorsionar la naturaleza del contrato ni el financiamiento del mismo, se necesita realizar la Incorporación Parcial de Saldo de Balance 2022.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N°0054-2023-GPPM-MDI concluye que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para la incorporación de mayores ingresos de fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301261 (Municipalidad Distrital de Independencia), por el importe ascendente a la suma de S/ 280,652 por el Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados (Registro en números enteros y redondeado superior en marco a lo señalado en la Directiva N° N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 35. Pautas de aplicación práctica, numeral 35.1.).

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para la incorporación de mayores Ingresos Públicos provenientes del Saldo de Balance del Año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Independencia del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, por el importe ascendente a la suma de S/ 280,652.00 (Doscientos ochenta mil seiscientos cincuenta y dos y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
<b>Fuente de Financiamiento y Rubro</b>	
<b>Fuente</b> : 2 Recursos Directamente Recaudados	
<b>Rubro</b> : 09 Recursos Directamente Recaudados	
<b>Clasificador de Ingresos</b>	
1.9.1.1.1.1. : Saldos de Balance	S/ 280,652.00
	=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 280,652.00</b>
	=====





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



GASTOS

En Soles

Sección Segunda : Gobiernos Locales-Instancias Descentralizadas  
 Pliego : 301261  
 Categoría Presupuestaria : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto.  
 Producto/ Proyecto : 3999999  
 Actividad : 5000500 ATENCIÓN BASICA DE SALUD  
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados  
 Genérica de Gasto:  
 2.3. Bienes y Servicios

S/ 280,652.00

TOTAL PLIEGO

S/ 280,652.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las Gerencias y Sub Gerencias involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
 PEDRO MOISES RIVADENEYRA KRANGOTTIA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
 ALFREDO REYNAGA RAMÍREZ  
 ALCALDE

